



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-MDJM

Jesús María, 5 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDJM del 12 de febrero de 2021 se encargó, a partir del 15 de febrero de 2021, las funciones de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad al señor Roberto Fernando Mannucci Lañas, Subgerente de Parques, Jardines y Limpieza Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MDJM del 16 de octubre de 2020 se designó, a partir del 17 de octubre de 2020, a la señora Sara Patricia del Pilar Santana Yépez en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de 5 de marzo de 2021, las funciones de la **GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD** a la Sra. **SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ**, Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, en adición a sus funciones, hasta la designación de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDJM del 12 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JUANA ROSA BERROCAL INDIROYÉN
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE